

3.2. ORDENES Y MEDIOS para financiar el coste efectivo de los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, estimados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983. (Según en años de puntos)

Table with columns: SERVICIOS CENTRALES, SERVICIOS PERIFERICOS, CUOTAS DE INVERSIÓN, CUOTAS DE AMPLIACIÓN, CUOTAS DE PUESTOS, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES. Rows include categories like 'SERVICIOS CENTRALES' and 'SERVICIOS PERIFERICOS' with various sub-items.

3.3. ORDENES Y MEDIOS para financiar el coste efectivo de los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias, estimados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983. (Según en años de puntos)

Table with columns: SERVICIOS CENTRALES, SERVICIOS PERIFERICOS, CUOTAS DE INVERSIÓN, CUOTAS DE AMPLIACIÓN, CUOTAS DE PUESTOS, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES, CUOTAS DE BIENES. Rows include categories like 'SERVICIOS CENTRALES' and 'SERVICIOS PERIFERICOS' with various sub-items.

(Continuará.)

21474

REAL DECRETO 2092/1983, de 28 de julio, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación.

Por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo fue dictado el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conductores a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el citado Real Decreto de transferencias fue acompañado de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados derechos y obligaciones, medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 6 de abril de 1981, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los derechos y obligaciones, medios personales y patrimoniales transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación por Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los derechos y obligaciones, el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1 a 3, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R:

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rojoy y Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación por el Real Decreto 1763/1982, de 23 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 581/1982, de 28 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1 Derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado con el traspaso de los derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia se subroga en los contratos adjudicados tanto por los Servicios Centrales como Provinciales de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en el ámbito territorial de la Región Gallega con anterioridad a la fecha de traspaso de competencias y se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

La subrogación en los contratos tendrá efectividad en la forma y fechas que a continuación se indican:

a) 15 de julio de 1983, los contratos incluidos en la relación adjunta.

b) 31 de diciembre de 1983, los restantes contratos, a cuyo efecto la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar facilitará la correspondiente relación, con expresión de su situación y la liquidación de los créditos de inversiones administrados por dicho Organismo, procediendo a transferir a la Junta de Galicia las diferencias resultantes en su caso.

c) Por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se transferirán los importes que se deducen de la relación adjunta para que la Junta de Galicia proceda a la total liquidación de las obras objeto de la presente subrogación.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, excluidos los servicios centrales, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Presupuesto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 169.072.000 pesetas, según se detalla en la relación 3.1.

Presupuesto de la Sección 31, «Gastos de los diversos Ministerios»:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 41.070.000 pesetas, según se detalla en la relación 3.1.

Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 21.313.114.000 pesetas. La recaudación por tasas administrativas y académicas de Centros no universitarios asciende a 82.745.000 pesetas, y la carga asumida neta se cifra en 21.230.369.000 pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a la cifra

de 2.823.432.000 pesetas, según resulta de la relación 3.1. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 2.823.432.000 pesetas.

Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva a 1.652.109.000 pesetas. La carga asumida neta asciende a la misma cantidad de 1.652.109.000 pesetas, según se refleja en la relación número 3.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 158.457.000 pesetas. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 158.457.000 pesetas, según resulta de la relación 3.1.

Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva a 378.305.000 pesetas. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 378.305.000 pesetas, según se recoge en la relación 3.1.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de derechos y obligaciones del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación de medios a los cuales se hace referencia en este Acuerdo tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Y para que conste expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Elías Díaz García y Mariano Rojey Brey.

RELACION 3.1.—CUBRIMIENTOS PRESUPUESTARIOS
3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Junta de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1981.

ORDEN PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	
11.03.112.1	7.523,4	6.925,1			14.448,5
11.03.112.2	7.073,4				7.073,4
11.03.112.3	30,9				30,9
11.03.114.1	29,2	29.200,9			29.229,1
11.03.115.1	30,7	2.624,4			2.655,1
11.03.115.2	30,7	30.850,1			30.880,8
11.03.115.3	6,2	43,1			49,3
11.03.115.4		20,4			20,4
11.03.115.5	21,9	2.662,7			2.684,6
11.03.116.1	87,8				87,8
11.03.116.2	690,9	11.021,5			11.712,4
11.03.116.3	24,0	6.637,1			6.661,1
11.03.116.4	37,9	2.486,9			2.524,8
11.03.116.5	19,2	305,0			324,2
TOTALS	34.629,1	134.609,9			169.239,0

RELACION 1. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la Comunidad Autónoma de Galicia, calculados con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO		
31.02.131 Complemento familiar	149		40.421			41.070

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la Comunidad Autónoma de Galicia, calculados con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO		
03.112 Subgrupo Profesores Agregados de Enseñanza Primaria			25.724			25.724
03.112.3 Grupo de Inspectores de Maestros			10.964			10.964
03.112.4 Grupo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media			1.272			1.272
03.112.5 Grupo de Inspectores de Educación Infantil del Estado			50.303			50.303
03.112.6 Grupo de Profesores de Nivel de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			11.463			11.463
03.112.9 Grupo de Profesores Numerarios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			14.084			14.084
03.112.10 Grupo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			7.236			7.236
03.112.11 Grupo de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			1.788			1.788
03.112.12 Grupo de Escuela Técnico-Administrativa (a extinguir)		690				690
03.112.14 Grupo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (a extinguir)			13.669			13.669
03.112.15 Grupo de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (a extinguir)			6.274			6.274

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la Comunidad Autónoma de Galicia, calculados con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO		
03.112.16 Grupo de Maestros de Taller Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (a extinguir)			21.530			21.530
03.112.17 Grupo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial			723.892			723.892
03.112.18 Grupo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial			1.468			1.468
03.112.19 Grupo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial			370.183			370.183
03.112.20 Grupo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria			26.296			26.296
03.112.21 Grupo Especial de Profesores de E.G.S.			9.794.115			9.794.115
03.112.22 Grupo de Catedráticos Numerarios de Maestría Industrial			383.386			383.386
03.112.23 Grupo de Profesores Agregados de Maestría Industrial			1.793.274			1.793.274
03.113 Personal no escalonado		1.935				1.935
03.127.1 Personal docente		30.790				30.790
03.127.2 Personal no docente			23.632			23.632
03.127.3 Casa vivienda para Maestros Nacionales (indemnización matutina)			1.742			1.742
03.124 Asistencias		5.936				5.936
03.161 Para satisfacer los salarios que corresponden al personal que se refiere al art.153 de la Ley de Maestría			124.083			124.083
03.177.2			135.271			135.271

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la Comunidad Autónoma de Galicia, calculados con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO	COSE DIRECTO	COSE INDIRECTO		
03.171.3 Grupo Profesorado sueldo por la Ley 19/1979, de 3 de octubre y Ley de 19-2-1981 (C.O.L. de 21 de febrero) Extinguidos Profesores de Educación Cívico-Social y Políticos de L.I.I. de Maestría			17.420			17.420
03.172 Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio		3.773	675.636			679.409
03.173.1 Retribuciones de los Profesores de Maestría			107.403			107.403
03.181 Cuentas Seguros Sociales		3.398	667.729			671.127
03.111.1 al 3. Sueldos, antigüedad y pagas extraordinarias		5.004	216.096			221.100
03.171.1 De Funcionarios a integrar en las Escuelas que legalmente se aprueban		5.899	23.438			29.337
03.171.1.1 Retribuciones ordinarias, horas y bajas extraordinarias		116				116
03.181 Para el pago de Cuentas de Seguros de Seguridad Social, Mutuas Laboral, Democópica y Accidentes de trabajo		3.856	14.791			18.647
TOTALES	69.177		128.408			197.585
			20.594.299			20.663.884

SECCION 3.- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE que se trampan en la DUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS CENTRALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Includes sub-section CAPITULO 20 and items 21 through 27.

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE que se trampan en la DUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS CENTRALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Includes sub-section CAPITULO 12 and items 112 through 181.

3.2. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Ciencia que se trampan en la Comunidad Autónoma de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Ciencia de 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS CENTRALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Includes sub-section CAPITULO 21 and items 01.221 through 08.241.

3.3. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Ciencia que se trampan en la Comunidad Autónoma de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Ciencia de 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS CENTRALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Includes sub-section CAPITULO 11 and items 08.221 through 09.241.

ANEXO 3.- GASTOS PRESUPUESTOS

3.1. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de los Ferries de la Junta de Comunidades, Inscripciones, Inspecciones y Equipo Escolar que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 10.-						
112.- 2. Matones.- Proporcionalidad 10.		2.077		5.995		8.072
113.- 2. Matones.- Proporcionalidad 8.		2.348		9.294		11.642
114.- 2. Matones.- Proporcionalidad 6.		1.815		1.994		3.809
115.- 2. Matones.- Proporcionalidad 4.		2.935		3.062		6.000
116.- 2. Matones.- Proporcionalidad 3.		203		215		418
122.1.- 2. Complementarias, Dársena ...		1.087		215		1.302
122.2.- 2. Complementarias, Dársena ...		2.574		1.634		4.208
122.3.- 2. Complementarias, Dársena ...		6.237		19.610		25.847
122.4.- 2. Complementarias, Dársena ...		34		34		68
161.- Personal laboral		745		2.450		3.195
172.- Personal contratado		891		2.450		3.341
191.- Seguridad Social		6.679		12.747		19.426
TOTAL CAPÍTULO 10		27.603		56.833		84.436

3.2. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de los Ferries de la Junta de Comunidades, Inscripciones, Inspecciones y Equipo Escolar que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 20.-						
211.- Gastos de oficina		1.403		670		2.073
221.- Alquileres		5.445		3.252		8.697
222.- Mantenimiento y otros gastos		5.945		66.253		72.198
234.- Comunicaciones		637		637		1.274
241.- Dietas, locomoción y traslados		2.198		2.539		4.737
251.- Dibujos y estudios técnicos		569		569		1.138
252.- Anuncios, conferencias y congresos		187		187		374
253.- Publicaciones		137		137		274
271.- Alquileres		344		530		874
TOTAL CAPÍTULO 20		16.625		73.242		89.867

3.3. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de los Ferries de la Junta de Comunidades, Inscripciones, Inspecciones y Equipo Escolar que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 21.-						
211.- Gastos de oficina		194				194
214.- Comunicaciones		63				63
241.- Dietas, locomoción y traslados		77				77
251.- Recorridos técnicos, estudios y otros		25				25
252.- Salidas técnicas, reuniones, etc.		864				864
253.- Promoción, conferencias, seminarios		27				27
254.- Publicaciones y gastos diversos		11				11
271.- Alquileres y equipo inservible		45				45
TOTAL CAPÍTULO 21		1.304				1,304

3.4. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de los Ferries de la Junta de Comunidades, Inscripciones, Inspecciones y Equipo Escolar que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPÍTULO 22.-						
221.- Gastos de oficina		1.971.691				1.971.691
222.- Alquileres		667.262				667.262
223.- Mantenimiento y otros gastos		103.663				103.663
224.- Comunicaciones		77.639				77.639
TOTAL CAPÍTULO 22		2.819.655				2,819,655
TOTAL GASTOS		1,364				2,821,019
TOTAL INVERSIÓN						
CUBRA ASIGNADA INICIAL		1,364				2,821,019

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTOS
 3.1. Valoración definitiva del Coste Resolivo de los Servicios de los Servicios del Departamento Nacional de Educación Superior que se tramitan a la XUNTA DE GALIZIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 10.2						
112.- E. Misiones.- Proporcionalidad 10..	29					29
113.- E. Misiones.- Proporcionalidad 8..	54					54
114.- E. Misiones.- Proporcionalidad 6..	281					281
115.- E. Misiones.- Proporcionalidad 4..	279					279
116.- E. Misiones.- Proporcionalidad 3..	71					71
122.- E. Complementarias de Funcionarios	703					703
141.- Ayuda Familiar	4					4
161.- Personal laboral	98.429					98.429
172.- Personal contratado	1.144					1.144
181.- Seguridad Social	34.332					34.332
TOTAL CAPITULO 10	3.497					3.497
TOTAL CAPITULO 19						136.258

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTOS
 3.1. Valoración definitiva del Coste Resolivo de los Servicios del Departamento Nacional de Educación Superior que se tramitan a la XUNTA DE GALIZIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 20						
211.- Gastos de oficina	321					321
222.- Conservación y Reparo, utilitarias	892					892
233.- Otros servicios de transporte	7					7
235.- Alimentaciones	373					373
241.- Dietas, locomoción y traslado	976					976
253.- Para gastos ocasionados con motivo de Asambleas, coloquios, seminarios, cursos, conferencias, exámenes, congresos y otros actos análogos	28					28
257.- Servicios complementarios de Centros Educativos de Min. Regional	469					469
271.- Para todo clase de gastos						
292.- Para la parte en Ampliación de nuevos Centros de Min. Regional						
TOTAL CAPITULO 20	1.448					1.448
TOTAL CAPITULO 19						27.199

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTOS
 3.2. Valoración definitiva del Coste Resolivo de los Servicios de la XUNTA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIONES Y TRABAJO ESCOLAR que se tramitan a la XUNTA DE GALIZIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 65.2						
611.- Program de Muestreo Preselección					5.700	5.700
621.- Program de E.G.B.					928.800	928.800
631.- Program de B.A.P. y G.O.E.					208.000	208.000
671.- Program de Formación Profesional					241.000	241.000
681.- Program de Enseñanza Artística					20.200	20.200
691.- Program de Enseñanza Integrada					41.600	41.600
691.- Program de Métodos Administrativos					30.700	30.700
TOTAL CAPITULO 65					1.477.800	1.477.800

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTOS
 Valoración definitiva del Coste Resolivo de los Servicios de la XUNTA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIONES Y TRABAJO ESCOLAR que se tramitan a la XUNTA DE GALIZIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

(Miles de ptas.)

CREDITO PRESUPUESTADO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 10						
CAPITULO 10.2						
CAPITULO 10.2.1	47.643		29.439		1.477.800	84.442
CAPITULO 10.2.2	46.605		71.942		1.477.800	89.897
TOTAL GASTOS	44.228		130.051		1.477.800	1.692.109
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS					1.477.800	1.692.109
GASTOS PRESUPUESTADOS					1,477,800	1,692,109

3.º de Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Encargado de Promoción de la Formación Profesional que se transporta a la Junta de Galicia, calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PREPARATIVOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
GRUPO PRESUPUESTARIO						
GRUPO 1º						
21.- Costes de oficina	250					250
22.- Alquilados	187					187
23.- Materialidad y otros gastos	1.602					1.602
24.- Comunicaciones	104					104
25.- Viajes, Incomodidad y traslado	230					230
26.- Para trabajos y estudios especiales con contratación a empresas, centros y profesionales	696					696
27.- Costes de instalaciones, colgadores y salones	307					307
28.- Para toda clase de gastos	2.460					2.460
29.- Costes de promoción y estudios						
30.- Retención para servicios menores						
TOTAL GRUPO 1º	5.721					5.721
TOTAL GRUPOS	10.033					10.033
TOTAL SERVICIOS						
GASTOS DE INVERSIÓN						
TOTAL	10.033					10.033

RELACION DE OBRAS CUYOS CONTRATOS SE SUBIERAN EN LA JUNTA DE GALICIA (Acta de entrega 14-7-83)

Localidad - Centro	Presupuesto Primitivo + Adicional	Certificado	Pendiente certificar	Revisión pendiente	Empresa constructora
A) OBRAS CENTRALIZADAS					
LA CEBRA					
Edif. 16 U. Santiago-S. Cayo, 69,16 + 10,99 = 80,15	0,00	0,00	61,75	10,34	C. SAN JOSE S.A.
PP. 840 P. Escuela Idoles 115,77 + 20,00 = 135,77	65,19	65,19	71,58	2,57	C. VALLINA S.A.
PP. 480 P. Santa Domini	60,43	34,08	46,38		C. SAN JOSE S.A.
ORNESE					
PP. 380 P. Ribadaria 61,04 + 12,00 = 73,04	11,03	11,03	62,42	2,78	GRUPO S.A.
LUGO					
PP. 360 P. Barroide 64,07	25,09	25,09	38,98	3,48	GRUPO
PONTEVEDRA					
Edif. 16 U. Vago (Conv. Ayunt.) 32,00	32,00		32,00		
B) OBRAS DESCENTRALIZADAS					
LA CEBRA					
Presup. 160 P. Rols	25,75	0,00	21,25		TRU-FRUTA S.L.
Presup. 160 P. Laguarda-Apollon	10,23	0,00	10,23		EMER S.L.
LUGO					
Edif. 200 P. Valero-Gilary 33,89	33,89	0,00	33,87		MAGALENA R. CORBI
Edif. 200 P. Piedrafita 22,59	22,59	0,00	22,63		
Polideportivo en Polideportivos 9,03	9,03	0,00	9,03		CONST. FERPA S.A.
Carretero Edif. A. Apollonio 6,88	6,88	0,00	6,88		BEA. NATURALES S.L.
PONTEVEDRA					
Edif. 300 P. Marcon 32,35	32,35	0,00	32,39		CONST. RAMIREZ S.L.
RESUMEN TOTAL CENTRALIZADO: 350,80 M					
DESCENTRALIZADO: 135,85 M					
TOTAL A) + B) 486,65 millones de pes.					

Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Encargado de Promoción de la Formación Profesional que se transporta a la Junta de Galicia, calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PREPARATIVOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
GRUPO PRESUPUESTARIO						
GRUPO 1º						
31.- Costes de oficina	3.497					3.497
32.- Alquilados	6.448					6.448
33.- Materialidad y otros gastos						
34.- Comunicaciones	4.345					4.345
35.- Viajes, Incomodidad y traslado						
36.- Para trabajos y estudios especiales con contratación a empresas, centros y profesionales						
37.- Costes de instalaciones, colgadores y salones						
38.- Para toda clase de gastos						
39.- Costes de promoción y estudios						
40.- Retención para servicios menores						
TOTAL GRUPO 1º	14.295					14.295
TOTAL GRUPOS	14.295					14.295
TOTAL SERVICIOS						
GASTOS DE INVERSIÓN						
TOTAL	14.295					14.295

RELACION DE OBRAS CUYOS CONTRATOS SE SUBIERAN EN LA JUNTA DE GALICIA (Acta de entrega 14-7-83)

Localidad - Centro	Presupuesto Primitivo + Adicional	Certificado	Pendiente certificar	Revisión pendiente	Empresa constructora
LA CEBRA					
Edif. 16 U. Santiago-S. Cayo, 69,16 + 10,99 = 80,15	0,00	0,00	61,75	10,34	C. SAN JOSE S.A.
PP. 840 P. Escuela Idoles 115,77 + 20,00 = 135,77	65,19	65,19	71,58	2,57	C. VALLINA S.A.
PP. 480 P. Santa Domini	60,43	34,08	46,38		C. SAN JOSE S.A.
ORNESE					
PP. 380 P. Ribadaria 61,04 + 12,00 = 73,04	11,03	11,03	62,42	2,78	GRUPO S.A.
LUGO					
PP. 360 P. Barroide 64,07	25,09	25,09	38,98	3,48	GRUPO
PONTEVEDRA					
Edif. 16 U. Vago (Conv. Ayunt.) 32,00	32,00		32,00		
B) OBRAS DESCENTRALIZADAS					
LA CEBRA					
Presup. 160 P. Rols	25,75	0,00	21,25		TRU-FRUTA S.L.
Presup. 160 P. Laguarda-Apollon	10,23	0,00	10,23		EMER S.L.
LUGO					
Edif. 200 P. Valero-Gilary 33,89	33,89	0,00	33,87		MAGALENA R. CORBI
Edif. 200 P. Piedrafita 22,59	22,59	0,00	22,63		
Polideportivo en Polideportivos 9,03	9,03	0,00	9,03		CONST. FERPA S.A.
Carretero Edif. A. Apollonio 6,88	6,88	0,00	6,88		BEA. NATURALES S.L.
PONTEVEDRA					
Edif. 300 P. Marcon 32,35	32,35	0,00	32,39		CONST. RAMIREZ S.L.
RESUMEN TOTAL CENTRALIZADO: 350,80 M					
DESCENTRALIZADO: 135,85 M					
TOTAL A) + B) 486,65 millones de pes.					